

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NÚMERO 013 DE 2018
(NOVIEMBRE 19)**

Por el cual se postula el representante de los ex rectores de Instituciones de Educación Superior, del Valle del Cauca, para el Consejo Directivo del ITA, en el periodo 2019 – 2020, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 37, literal m de la Resolución No. 012 de 2016 – Estatuto General y,

CONSIDERANDOS

La Ley 30 de 1992 en su artículo 29 define y señala la autonomía de que gozan las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales, determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) *Darse y modificar sus estatutos.* b) *Designar sus autoridades académicas y administrativas.*

La Ley 30 de 1992 en su artículo 62, párrafo único, establece que la dirección de las demás instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad, corresponde al Rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

La Ley 30 de 1992 en su artículo 64, señala que el *Consejo Superior Universitario*, asimilado para las instituciones técnicas y tecnológicas a Consejo Directivo, es el *máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por:* a) *El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional.* c) *Un miembro designado por el presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.* d) *Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector universitario.* e) *El Rector de la institución con voz y sin voto.*

El literal h, del artículo 17 de la Resolución No. 012 de 2016 - Estatuto General, señala que, el Consejo Directivo, tendrá en su composición un representante de los *ex rectores de instituciones de educación superior del departamento del Valle del Cauca, públicas o privadas, que será designado por el Consejo Directivo, previa convocatoria pública para tal fin.*

El artículo 18 de la Resolución No. 012 de 2016 - Estatuto General, señala que, el período del representante ante el Consejo Directivo, en calidad de *ex rector de*

institución de educación superior del departamento del Valle del Cauca, pública o privada, será por dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

El paragrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 012 de 2016 - Estatuto General, señala que, *al presentarse una vacante en uno de los miembros sujetos a período, el Rector procederá a solicitar la designación o elección del reemplazo para el resto del mismo.*

El Rector del ITA, en manifestación ante el Consejo Directivo, en la sesión del 19 de octubre solicitó el reemplazo del representante, en calidad de *ex rector de institución de educación superior del departamento del Valle del Cauca, pública o privada*, para el período diciembre 2018 A diciembre 2020, por dos (2) años, como lo señala el artículo 18 del Estatuto General. Esto por cuanto el Ingeniero Iván Enrique Ramos Calderón, ex rector de la Universidad del Valle, tenía un período comprendido entre el 25 de noviembre de 2016 y el 25 de noviembre de 2018, renunciando en el mes de agosto, por razones estrictamente personales, de manera irrevocable.

El artículo 37, de las funciones del Consejo Académico, contenidas en la Resolución No. 012 de 2016 - Estatuto General, señalan en el literal m, que debe el Consejo Académico, *presentar al Consejo Directivo el o los candidatos del ex rector, para su respectiva elección.*

El Consejo Académico, previas consultas, consideró los nombres de: Luis Enrique Caicedo Lourido, ex rector de las Universidades del Pacífico en Buenaventura y Santiago de Cali y rector encargado de la Universidad del Valle; Mandina Quizza Tomich, ex rectora del INTEP de Roldanillo; Desiderio Martínez Pineda, ex rector y Gestor de la Institución Universitario IDEE Cali; Carlos Cataño Llanos, ex rector del ITA Profesional.

Consultada la profesional Mandina Quizza Tomich, identificada con cédula de ciudadanía 66700948, sobre su posible postulación para la representación de los ex rectores de Institución de Educación Superior del departamento del Valle del Cauca, pública o privada, para el período diciembre 2018 A diciembre 2020, en el ITA, manifestó su interés, complacencia y disponibilidad.

En consideración,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- De la postulación. El Consejo Académico en cumplimiento de la función estatutaria, contenida en el artículo 37, literal m, *presenta al Consejo Directivo la candidata ex rectora, para su respectiva elección*, para el período diciembre 2018 A diciembre 2020, por dos (2) años, como lo señala el artículo 18 del Estatuto General.

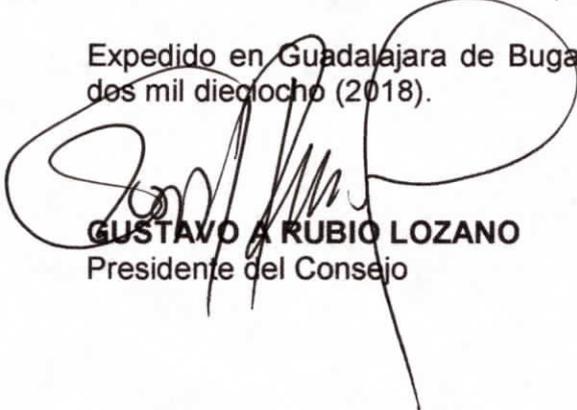
PC

ARTÍCULO 2.- De la ex rectora. El Consejo Académico en cumplimiento de la función estatutaria, postula ante el Consejo Directivo a la profesional Mandina Quizza Tomich, identificada con cédula de ciudadanía 66700948, con amplia experiencia en instituciones técnicas y tecnológicas. Economista; especialista en planeamiento educativo y maestría en educación; gestora para el INTEP de tres acreditaciones de alta calidad para programas técnicos; representantes de las instituciones técnicas públicas ante el CESU, Consejo Nacional de Educación Superior en los períodos 2003 A 2009; actual directora académica de los programas tecnológicos de la Universidad Autónoma de Occidente.

ARTÍCULO 3.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los diecinueve (19) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


GUSTAVO A. RUBIO LOZANO
Presidente del Consejo


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo

*Proyectó: Gustavo R.
Aprobó: Gustavo R.*

María S.

J